



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2022/MPA.**

Acobamba, 12 de Mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

**VISTO:**

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2022, de fecha 11 de mayo del 2022, el Informe N° 181-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 04 de mayo de 2022, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo.

Que, según Ley N° 31365, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:

(...)

iii. La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2021/MPA-A de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Acobamba por el monto de S/ 12,620,939.00 (Doce millones seiscientos veinte mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, en cumplimiento a la Ley N° 31079, ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados en su artículo 133°, refiere que, "La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". En el Ítem 1., señala: "Los recursos que (...) les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT". En tal sentido, las transferencias financieras para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados serán asumidas por cada Municipalidad Distrital según corresponda según el detalle;

Que, de acuerdo a la escala de transferencia financiera, que cumple con el ítem 1. Artículo 133°. RECURSOS. De la LEY N° 31079, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizo un análisis en proporción a la población a ser atendida;

Que, mediante Informe N° 181-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 04 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, informa que se cuenta con saldo presupuestal ascendente al monto de S/306,00.00 (Trecientos seis mil con 00/100 soles), para efectuar la transferencia de recursos de manera extraordinario y equitativa a las municipalidades de los Centros Poblados del distrito capital de la Provincia de Acobamba, de conformidad a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 014-2022, de fecha 11 de mayo del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2022/MPA.

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE MANERA EXTRAORDINARIO Y EQUITATIVA a las municipalidades de los Centros Poblados del distrito capital de la Provincia de Acobamba, por un monto de S/306,00.00 (Trecientos seis mil con 00/100 soles), de acuerdo a los actuados adjuntos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna edil.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente, en el marco del artículo 133° de la Ley N° 31079.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los lineamientos de control a través de Directivas y/o Normas Internas que lo regulen.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE

